

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3279 y 3297/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1221/96 =

ARTICULO 1° Destínase el dinero proveniente del Plan de Reconstrucción del Interior
- - - - - Bonaerense, por un monto de \$ 10.000.- exclusivamente a la ampliación de la
obra de gas en el Hospital Sub-Zonal de Bolívar, específicamente en
gerontopsiquiatría.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

Es copia.
MARTA E. OLIVERA
Secretaria H.C. D.
BOLIVAR